Soledad, 24 de abril de 2024

ADENDA No. 2

MINIMA CUANTIA No. 24000677 H4 DE 2024

OBJETO: 43300C1211 REALIZAR LA ROCERIA Y LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL NORTE

La presente Adenda forma parte integral del documento complementario de la invitación pública del proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 24000677 H4 DE 2024, y se expide de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta una observación recibida relacionada con la invitación MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 , que por error involuntario de transcripción se fue información errada dentro del presente pliego , por lo cual se hace necesario corregir y dar claridad en los numerales 2.1, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, 2.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR Y 2.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE. Las cuales quedaran así:

2.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO.

La Unidad Administrativa Especial – Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante proceso de mínima cuantía, al alcance de la disponibilidad presupuestal para realizar la rocería de las áreas administradas por la Aerocivil en las ESTACIONES adscritas a la Regional Norte, actividades que brindarán condiciones de seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Entidad. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2° de La Ley 336 de 1996 “La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.”

En las estaciones de la Regional Norte, es necesario el mantenimiento periódico de ciertas zonas con retiro de material vegetal fuera del sitio de los aeropuertos en mención, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas, aplicación de matamalezas en las áreas donde se ejecuta la rocería, esto con el fin de garantizar la seguridad en las operaciones aéreas.

2.2 DESCRIPCIÒN OBRA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

Uno de los objetivos de la Aeronáutica Civil es mantener en continuo estado de funcionamiento de toda la infraestructura

correspondientes las áreas administrativas y técnicas de los edificios y aeropuertos a su cargo, con el fin de que se brinde por parte de la Entidad servicios 100% seguros y efectivos, todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad de la infraestructura administrativa, para proporcionar un fluido seguro y ordenado de los usuarios y funcionarios en la infraestructura administrativa para así garantizar la prestación y operación del servicio administrativo Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y el Estatuto Nacional de Transporte (Ley 336 de 1996), que prioriza las actividades encaminadas a preservar la seguridad del sector: “(…) ARTÍCULO 2º - Reglamentado por el Decreto 1326 de 1998. La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte. ARTÍCULO 3º - Reglamentado por el Decreto Nacional 3083 de 2007. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política (…)”.

Para cumplir con la seguridad operacional, el mejoramiento de las zonas verdes y encaminado con las políticas del Plan

de Acción de la Entidad, se hace necesario contar con la ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes que se encuentran en los lotes propiedad de la AERONAUTICA AEROCIVIL, zonas de seguridad, estaciones aeronáuticas y demás áreas de los aeropuertos.

Por lo anterior, la Aeronáutica Civil Regional Norte ha identificado la necesidad de realizar la rocería de las zonas verdes de las estaciones aeronáuticas de la regional.

2.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto de rocería contempla las zonas verdes y limpieza del cerramiento perimetral de las estaciones Sevillano, Tubará, La Casona, Paricuica, El Cabrito y Riohacha. Las actividades para ejecutar contemplan unas cantidades máximas a realizar, definidas según la disponibilidad del recurso asignado. Las cantidades ejecutadas durante cada ciclo de rocería deberán ser medidas por el contratista durante la ejecución de las actividades de rocería y limpieza.
Las actividades para ejecutar corresponden a:
1. Rocería de zonas verdes: comprende las zonas encontradas dentro del cerramiento perimetral donde se ubican las estaciones
2. Suministro y aplicación de matamaleza orgánico: comprende la aplicación de matamaleza orgánico en las zonas encontradas dentro del cerramiento perimetral donde se ubican las estaciones.
3. Limpieza manual o mecánica de canales: limpieza de toda maleza material o sedimento de los canales de drenaje de aguas lluvias encontrados en las estaciones.
4. Rocería mecánica de arbustos con diámetro mayor a 4cm hasta 10cm: rocería de zonas verdes de arbustos con la implementación de guadañas o elementos de corte para vegetación de mayor densidad.
5. Limpieza manual de cerramiento en malla y mantenimiento de alambre de púas: referente a la limpieza del cerramiento perimetral de toda maleza o vegetación sobre el cerramiento y el mantenimiento o reposición o cambio del alambre de púas localizado en la parte superior del cerramiento.
6. Limpieza manual de cerramiento provisional en poste de madera y mantenimiento de alambre de púas: referente a la limpieza del cerramiento perimetral de toda maleza o vegetación sobre el cerramiento y el mantenimiento o reposición o tensionamiento o cambio del alambre de púas localizado en la parte superior del cerramiento.
7. Limpieza de obra y disposición final de residuos: corresponde a la ejecución de la limpieza de las zonas de trabajo y disposición final de los residuos generados en los trabajos de rocería en sitios autorizados.

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Elaboró: Felix Cardozo- Aux A
Revisó: Alan Arturo Hernández Gallet – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero